

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|---|---------------------|---|
| AÑO LXIII — Nº 8.875 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | Salta, 22 de setiembre de 1971 | Correo Argentino | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931 |
| <p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">---</p> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas | <p style="text-align: center;">Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p> | SALTA | <p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p> |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911, del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorlo del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años | 1,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 6,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | „ 9,00 | Anual | „ 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesòs).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente |
|--|---------|--------------|---------|-----------|---------|-----------|
| | 10 días | | 20 días | | 30 días | |
| Sucesorios | 14,00 | 60 cm. | 24,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos Estatutos Sociales | 0,09 | (la palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

| | | |
|-------------------------------------|---|------|
| M. de Economía Nº 1388 del 13- 8-71 | — Promuévese en su cargo al Ing. Tomás M. García Bes y designase en Direc. de Agricultura al Ing. Mladen, Tencovich | 5361 |
| „ „ „ 1389 „ 16- 8-71 | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección de Compras la suma de \$ 459.182 a favor de sus beneficiarios | 5361 |
| „ „ „ 1390 „ „ | — Apruébase la Lic. Públ. Nº 3/71 de Direc. de Compras y adjud. inmueble a la Sra. Estela V. de Isasmendi | 5362 |
| „ „ „ 1391 „ „ | — Adjudicase a Empresa Ing. Julio F. Calonge la obra: Refec. edificio de la Cruz Roja - Instalación Laboratorio Inst. del Bocio | 5363 |
| M. de Gobierno „ 1392 „ „ | — Acéptase renuncia de la Prof. Irene Panayotidis de Fernández | 5364 |
| M. de B. Social „ 1393 „ „ | — Apruébase contrato de locación de serv. entre Secret. de E. de Seguridad Social y la Srta. Marina T. Briones | 5364 |
| M. de Gobierno „ 1394 „ „ | — Acéptase renuncia del Cont. Armando Simesen de Bielke de Esc. Hipólito Irigoyen | 5365 |

| | Pág. Nº |
|--|---------|
| M. de Gobierno Nº 1395 del 16- 8-71 — Acéptase renuncia del Sr. Román Salim de Esc. de Comercio Nº 9, Alejandro Aguado | 5366 |
| ” ” ” 1396 ” ” — Acéptase renuncia de la Sra. María E. Durán de Díaz de Esc. de Comercio Nº 4, Hipólito Irigoyen | 5366 |
| ” ” ” 1397 ” ” — Acéptase renuncia de la Sra. Nilda J. López de Amado de Esc. de Comercio Nº 29, Dr. Faundo de Zuviría | 5366 |
| ” ” ” 1398 ” ” — Acéptase renuncia de la Sra. Carmen Garganta de Castellanos de Esc. de Comercio Nº 3, Mariano Moreno | 5367 |
| ” ” ” 1399 ” ” — Acéptase renuncia del Dr. Alfredo A. Povolj prof. de Esc. de Comercio Nº 32 | 5367 |
| ” ” ” 1400 ” ” — Acéptase renuncia de la Srta. Adela Catania de Esc. República de la India | 5367 |
| ” ” ” 1401 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. Eduardo Carraro Postiglione de Esc. Nº 9, Alejandro Aguado | 5368 |
| ” ” ” 1402 ” ” — Acéptase renuncia del Escrib. Diego R. Martínez Gil de Esc. Nº 4, Alejandro Aguado | 5368 |
| ” ” ” 1403 ” ” — Acéptase renuncia del Dr. Jesús R. Mañas de Esc. Nº 32, Juan XXIII | 5368 |
| ” ” ” 1404 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. Eduardo Carraro Postiglione de Esc. Nº 9, Alejandro Aguado | 5368 |
| ” ” ” 1405 ” ” — Conmemórase el 17 de agosto el 121 aniver. del fallecimiento del Gral. José de San Martín | 5369 |
| ” ” ” 1406 ” ” — Designase a la Srta. María L. Adad en Esc. de Comercio Nº 20 de Orán | 5369 |
| ” ” ” 1407 ” ” — Apruébase el contrato de locación entre el M. de Gobierno y Xerox Argentina I.C.S.A. | 5369 |
| ” ” ” 1409 ” ” — Incrementanse y fijanse los jornales de obreros de la Administración Provincial | 5370 |
| ” ” ” 1410 ” ” — Apruébase Resol. Nº 184-H. C. - S.A. del Consejo Gral. de Educación. | 5372 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 8336 — De Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos. Lic. Nº 9/71 | 5372 |
| Nº 8335 — De Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Lic. Nº 67 DIM-71 | 5372 |
| Nº 8334 — De Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Lic. Nº 25 DIM-71 | 5373 |
| Nº 8321 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 16/71 | 5373 |
| Nº 8318 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 22 | 5373 |
| Nº 8315 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Lic. Nº 330/71 | 5373 |
| Nº 8313 — Consejo General de Educación. Lic. Nº 1 | 5373 |
| Nº 8312 — Direc. General de Arquitectura de la Provincia | 5373 |
| Nº 8296 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 8 | 5374 |
| Nº 8264 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 328/71 | 5374 |
| Nº 8242 — Direc. Gral. de Arquitectura | 5374 |
| Nº 8163 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 322/71 | 5374 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|---|------|
| Nº 8251 — Héctor Zacarías Arias | 5374 |
| Nº 8201 — S/p.: Francisco Boschtevar y otro | 5374 |

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|---|------|
| Nº 7946 — De Martín Javier Orozco | 5375 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 8325 — José Benedetto | 5375 |
| Nº 8322 — Yala Manuel Eliseo | 5375 |
| Nº 8320 — Enrique Wacsman | 5375 |
| Nº 8319 — López Robles | 5375 |
| Nº 8308 — Pedro Nicolás Corro | 5375 |
| Nº 8291 — Gregorio Cuéllar Alvarez | 5375 |
| Nº 8290 — Cussi Susana Rufina Tejerina de | 5375 |

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| Nº 8268 — Martínez Carmona Francisco | 5375 |
| Nº 8267 — Eduviges Calvo de Delgado | 5376 |
| Nº 8254 — Santiago Barrionuevo | 5376 |
| Nº 8249 — Enrique Anacleto López | 5376 |
| Nº 8236 — Lucio Gualberto Arias | 5376 |
| Nº 8202 — Ramos de Burgos María Elisa | 5376 |
| Nº 8194 — Julio Guaymás | 5376 |
| Nº 8193 — Amador Juan | 5376 |
| Nº 8191 — Villada Zenón y Paula Mendoza | 5376 |
| Nº 8190 — Lezcano Cruz | 5376 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|--|------|
| Nº 8349 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Precursora S.C.A. vs. González Rosario del C. . | 5376 |
| Nº 8348 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Durand G. Carlos vs. Serrano Fanny Mirta Mónico de y otro | 5377 |
| Nº 8347 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Precursora S.C.A. vs. Fanny E. Alvarez | 5377 |
| Nº 8346 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Paratz y Cía. S.R.L. vs. Saravia Juan A. | 5377 |
| Nº 8344 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Olmedo José A. vs. Cabral Alberto | 5377 |
| Nº 8342 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Areco Francisco B. vs. Bioleta S. López | 5377 |
| Nº 8337 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Bosso Víctor C. vs. Rivero René R. | 5377 |
| Nº 8333 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Saravia Cánepa Claudio y otro | 5378 |
| Nº 8329 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejecución de Honorarios M. Cornejo vs. Juicio Vilorio Héctor vs. Paz Hermanos | 5378 |
| Nº 8328 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Segundo Amado Pereyra | 5378 |
| Nº 8327 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Clinis Fotini Cristódulis de y otro vs. Clinis Jorge | 5378 |
| Nº 8326 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Testamentario de Torres Prado | 5378 |
| Nº 8317 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Nigro Raúl vs. López Ramos Pedro | 5378 |
| Nº 8304 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Orquera Alejandro de Jesús vs. Lucía Porcel de Bonifacio | 5379 |
| Nº 8303 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Espinosa Andrés vs. Bernabé Romero | 5379 |
| Nº 8294 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Diez Héctor Mauricio c/López Bioleta Sabina . | 5379 |
| Nº 8293 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Carrizo Manuel Heraclio vs. Amasuyo S.A. ... | 5379 |
| Nº 8233 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Laham Elías vs. Diez Benjamín | 5379 |
| Nº 8232 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique | 5380 |
| Nº 8227 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge | 5380 |
| Nº 8209 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferrerera J. | 5380 |
| Nº 8198 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Wojcik María del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y otra | 5380 |

CONCURSO CIVIL

| | |
|---|------|
| Nº 8300 — García Oscar Lubín o García Oscar Luvín | 5380 |
|---|------|

CITACION A JUICIO

| | |
|--|------|
| Nº 8210 — De Laura Beatriz Godoy | 5380 |
|--|------|

EDICTO PENAL

| | |
|---|------|
| Nº 8343 — Causa c/Languidey Agustín Carmelo | 5381 |
|---|------|

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

| | |
|---|------|
| Nº 8345 — De Cincotta Metán S.R.L. | 5381 |
|---|------|

CESION DE CUOTAS SOCIALES

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 8340 — De Calchaquí S.C.S. | 5384 |
|------------------------------------|------|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

| | |
|---|------|
| Nº 8295 — Pizzería y Bar El Timón | 5384 |
|---|------|

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 8339 — De Club Atlético Chicoana. Para el día 2-10-71 | 5384 |
| Nº 8338 — De Orán Créditos S.A. Para el día 30-9-71 | 5384 |
| Nº 8332 — Clínica Luis Güemes S.A. Para el día: 6-10-71 | 5385 |
| Nº 8331 — Romano y Cía. S.A. Para el día 10-19-71 | 5385 |
| Nº 8316 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A. Para el día 30-9-71 | 5385 |
| Nº 8311 — Calliera S.A. Salta. Para el día 27-9-71 | 5385 |
| Nº 8298 — Arnaldo Etchart S.A. Para el día 29-9-71 | 5385 |
| Nº 8299 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. Para el día 30-9-71 | 5386 |
| Nº 8301 — Norte Argentino S.A. Para el día 8-10-71 | 5386 |
| Nº 8270 — Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 26-9-71 | 5386 |

BALANCE

| | |
|---|------|
| Nº 8341 — De Automotores Noroeste S.A. | 5388 |
|---|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1388

Ministerio de Economía

VISTO que mediante Decreto Nº 217/71, se acepta la renuncia presentada por el doctor Carlos Moreno Espelta al cargo de Director A - Personal Universitario - Clase 09 de la Secretaría de Estado de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo para el normal desenvolvimiento de la misma, Que el Ing. M. Toncovich en Expediente 03439, Cód. 11, adjunto a fs. 2, solicita ser designado en el área de Agricultura y Ganadería;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptuase de la congelación dispuesta en el artículo 10 de la Ley 4387 al cargo de Director A -Personal Universitario- Clase 09, Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 5, vacante por renuncia del doctor Carlos Moreno Espelta.

Art. 2º — A partir del 1º de julio de 1971 promuévese al cargo de Director A -Personal Universitario- Clase 09, Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 5, al actual funcionario, Categoría 1, de la Dirección de Agricultura y Ganadería, Unidad de Organización 12, Ing. Agr. don TOMAS MARIA GARCIA BES, L. E. Nº 7.264.023, Clase 1942.

Art. 3º — Exceptuase de la congelación dispuesta en el artículo 10 de la Ley número 4387 al cargo de Categoría 1 -Personal Universitario- Clase 09, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, vacante por promoción del Ing. TOMAS MARIA GARCIA BES.

Art. 4º — Designase al Ing. MLADEN TONCOVICH, L. E. Nº 3.907.667, clase 1925, en el cargo de Categoría 1 -Personal Universitario- Clase 09, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, de la Dirección de Agricultura y Ganadería, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1389

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 23-01904/71 y Cód. 23-03004/71.

VISTO estos expedientes en los que la Dirección General de Compras y Suministros gestiona la cancelación de facturas correspondientes a Ordenes de Compra del Ejercicio 1970, presentadas por las firmas Berlingieri S.A.I.C. y B. Zukerman y Hno. por \$ 163.607,- y \$ 295.575,-, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer estas erogaciones a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos por Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 21 y 21 vta. del Expte. Cód. 23-01904/71, fs. 14 y 14 vta. y 15 del Expediente Código 23-03004/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 163.607,- (Ciento sesenta y tres mil seiscientos siete pesos) a favor de la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S.A.I.C., en concepto de cancelación de las siguientes facturas correspondientes a la Orden de Compra número 38496/7/8, emitida por la Dirección General de Compras y Suministros con motivo de la Licitación Pública Nº 4 aprobada por Decreto Nº 774/70, por la provisión de diversos elementos con destino a la Policía de Salta:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Factura Nº 3067 "A" del 29/12/70 | \$ 69.469.— |
| Factura Nº 3067 del 1/2/71 | \$ 88.— |
| Factura Nº 3067 "B" del 29/12/70 | \$ 94.050.— |

TOTAL \$ 163.607.—

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 295.575.— (Doscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos) a favor de la firma B. ZUKERMAN y HNO., en concepto de cancelación de las facturas que se detallan a continuación, correspondientes a la Orden de Compra Nº 38728 de 1970, emitida por la Dirección General de Compras y Suministros con motivo de la Licitación Pública Nº 7 aprobada por Decreto Nº 1205/70, por la provisión de diversos elementos con destino a la Policía de Salta:

| | |
|----------------------------|--------------|
| Factura Nº 101 del 29/4/71 | \$ 24.500.— |
| Factura Nº 102 del 8/5/71 | \$ 203.300.— |
| Factura Nº 103 del 28/5/71 | \$ 67.775.— |

TOTAL \$ 295.575.—

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma total de \$ 459.182.— (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos), para que en cancelación de los créditos reconocidos por los artículos 1º y 2º de este decreto la haga efectiva a sus beneficiarias en la proporción que a cada una le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O. D. F. - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Posteriormente deberán ser remitidas estas actuaciones al Tribunal de Cuentas, a los fines establecidos en la Resolución Nº 426/64 emanada de ese Cuerpo.

Art. 5º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Lavín

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1390

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 41-2871/70, 41-3563/71 y agregados.

VISTO estos expedientes en los que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 3, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de dos inmuebles con destino a la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" y Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India"; y

CONSIDERANDO:

Que al acto licitatorio se han presentado las siguientes firmas: señora Estela V. de Isasmendi, ofreciendo el inmueble de la calle Bartolomé Mitre 466/68; José M. Sierra y Hermano por el inmueble de la calle Alvarado 845 y señora Ana María Cornejo de Durand por el de la calle Zuviria 163, todos de esta Ciudad, cuyas características obran en las presentaciones efectuadas y que corren de fs. 64 al 111;

Que de las ofertas presentadas y conforme a las apreciaciones formuladas por la Comisión Adjudicataria insertas en los cuadros comparativos de precios, corrientes de fs. 119 al 123, se aconseja la adjudicación a la señora Estela V. de Isasmendi la compra del inmueble ofrecido por ésta en las condiciones de la segunda alternativa o sea en la suma de \$ 260.000.-, sin intereses, con destino a la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", por ser ésta la oferta más conveniente, tanto por las características del inmueble que se adapta en sus comodidades a las reales necesidades del establecimiento y porque el precio está dentro de las disponibilidades de dicho ente educacional;

Que en cuanto a los otros dos inmuebles ofrecidos, por sus y condiciones de habitabilidad no resultan convenientes a los fines requeridos por la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", situación ésta ya consignada en el cuadro comparativo de precios pertinente;

Que existiendo a la fecha necesidad urgente de contar con un edificio para el funcionamiento de la Dirección General de Compras y Suministros, el Poder Ejecutivo considera conveniente aprovechar la propuesta presentada en esta licitación, para resolver el problema creado por la falta de local para la Dirección antes referida, resultando adecuada por su característica edilicia la presentada por la señora Ana María Cornejo de Durand, al precio de \$ 300.000.- pagadero en la forma consignada en la alternativa 2 de la nota de fojas 133;

Que la adquisición de ese inmueble puede concretarse, toda vez que exista partida presupuestaria suficiente para atender el gasto de referencia, como ser la pre-

vista en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 5, Principal 2: Bienes, del Presupuesto Ejercicio 1971;

- Por ello, teniendo en cuenta los informes de Dirección General de Inmuebles a fs. 101-134-135; Dirección General de Arquitectura a fs. 116 y 136; por el Delegado del Tribunal de Cuentas a fs. 127 y 129; por la Dirección de Presupuesto a fs. 131 y a lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3/71, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de dos inmuebles con destino a la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", y autorizada mediante Decreto Nº 2377 del 12 de abril de 1971.

Art. 2º — Adjudicase a la señora ESTELA V. DE ISASMENLI la compra del inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 466/68, Catastro Nº 5380, por el precio de \$ 260.000,-, de conformidad a la propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el artículo 1º del presente decreto, y en las condiciones de pago que seguidamente se establecen con destino a la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen":

Inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre 466/68. Compuesto de dos plantas. Superficie cubierta aproximada de 1.464 m². Terreno baldío apto para la práctica de deportes o nuevas construcciones de aulas o salón de actos o conferencias, etc. Las dos plantas cuentan con un total de 28 habitaciones amplias, cuatro baños de primera y dos de segunda. Construcción de material cocido, cielorraso de yeso, techos de cinc y tejuela. Piso de madera en las habitaciones y mosaico en hall, patios y zaguanes. Estado general: Bueno. Valor Total \$ 260.000,- (Doscientos sesenta mil pesos). Forma de Pago: 50% de contado al firmar la escritura correspondiente y el saldo, a saber: el 25% a noventa días de la firma sin intereses y el 25% a los ciento ochenta días sin intereses.

Art. 3º — Adjudicase a la señora ANA MARIA CORNEJO DE DURAND la compra del inmueble ubicado en calle Facundo de Zuviria Nº 163 de esta ciudad, Catastro Nº 359, por el precio de \$ 300.000,-, de conformidad a la propuesta presentada en la Licitación Pública que se aprueba por el Art. 1º del presente decreto y en las condiciones de pago que seguidamente se establecen con destino a la Dirección General de Compras y Suministros:

Inmueble ubicado en la calle antes mencionada, Manzana 47, Sección B, Parcela 3, Catastro 359, con título inscripto a Folio 141, Asiento 1 y 2 del Libro 12 de R. I. de la Capital. Con una superficie aproximada de terreno de 650 m². Consta de 17 habitaciones grandes y medianas, cinco

baños, cocina, un cuadrado de galerías cerradas con patio al centro, y un patio grande y amplia terraza donde existen dos cuartos. Construcción de primera (ladrillos), techos de tejas y terraza, pisos de madera y mosaico. Condiciones generales: Buenas de seguridad e higiene. Precio: Alternativa 1: \$ 300.000.— (Trescientos mil pesos). Forma de Pago: Alternativa 1: \$ 120.000.— (Ciento veinte mil pesos) de contado en el acto de la firma del Boleto de Compraventa y nueve (9) documentos de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos) cada uno con vencimiento los días 15 de cada uno de los meses subsiguientes a la compra.

Art. 4º — El gasto que demande la adquisición de los inmuebles con destino a la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" y Dirección General de Compras y Suministros, se atenderá con fondos de: Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1971, e imputación a las siguientes cuentas:

El inmueble adjudicado por el artículo 2º a la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 18, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 21 del Presupuesto Ejercicio 1971.

El inmueble adjudicado por el artículo 3º a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 5, Principal 2: Bienes, Parcial 21, del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 5º — Por Escribanía de Gobierno procédase a la confección de los respectivos contratos de Compraventa, los que deberán ser suscriptos por el Director General de Compras y Suministros.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Lavín

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1391

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04311/71.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la obra "Refeción Subsuelo del Edificio de la Cruz Roja - Instalación Laboratorio Instituto del Bocio (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 58.824,33; y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra referida es de imprescindible y urgente necesidad a efecto de satisfacer impeniosas exigencias de salubridad pública, conforme lo destaca

el señor Director del Instituto de Endocrinología doctor Arturo Oñativia, cuya incuestionable autoridad en la materia que le ha merecido ser distinguido con el Premio "Mariano Castex", la más alta distinción en medicina nacional, es de público conocimiento;

Que, a fin de lograr la habilitación del servicio público aludido en el plazo más breve y perentorio, por excepción circunstancial es menester prescindir del procedimiento normal de la pública subasta, recurriendo a la adjudicación directa para la contratación y adjudicación de los trabajos, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura y comparte el dictamen legal producido en las actuaciones;

Que, el Consejo de Obras Públicas en reunión del 9 de Junio/71 (Acta Nº 292/71) aprobó el legajo técnico de la obra por encuadrarse en las disposiciones del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, aconsejando la adjudicación de los trabajos en forma directa en atención a las causales de excepción invocadas;

Que, la repartición actuante a efecto de la adjudicación directa de las obras propone a la Empresa "Ing. Julio Fausto Calonge" por sus antecedentes de capacidad técnica, económico-financiera, cumplimiento de obligaciones contractuales y por la particularidad de haber sido anterior ejecutora de las obras principales;

Por ello, atento lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas y lo dispuesto por el inciso f) del artículo 41 de la norma legal citada y en uso de la facultad de ejercer el control de mérito que le compete.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la Empresa Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, la ejecución de la Obra: "Refección Subsuelo del Edificio de la Cruz Roja - Instalación Laboratorio Instituto del Bocio (Salta)", en la suma global, total y única de \$ 69.176,26 (Sesenta y nueve mil ciento setenta y seis pesos con veintiséis centavos), en un todo de acuerdo a su propuesta del 20 de mayo de 1971 y al legajo técnico que sirvió de base a la misma, fijándose para la conclusión de las obras un plazo perentorio e improrrogable de 60 (sesenta) días calendarios contados desde la fecha del Acta de Replanteo.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura, la suma de \$ 150.000,- (Ciento cincuenta mil pesos).

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 9, Función 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1392

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4776.

VISTO la nota E.A.A. Nº 194 y disposición Nº 44 de fecha 6 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de junio del corriente año, la renuncia presentada por la profesora interina de la cátedra de Geografía de 1er. Año, 2da. División y 2do. Año. 1ra. División, con tres horas semanales en cada turno (turno diurno) de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora IRENE PANAYOTIDIS DE FERNANDEZ.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1393

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06611/71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la señorita Marina Teresa Briones; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración (Sección Imputaciones);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia y la señorita MARINA TERESA BRIONES, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor DANTON CERMESONI en adelante denominado La Provincia por una parte y la señorita MARINA TERESA BRIONES, argentina, Asistente Social, L. C. 5.335.547, en adelante llamada La Contratada por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: La Contratada se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Promotora, en el período comprendido entre el 28 de mayo de 1971 y el 30 de junio de 1971, en horario full-time.

“SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 500,- (Quinientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

“CUARTO: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEXTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVO: La Contratada prestará de-

claración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada, en calle Pueyrredón Nº 916, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno.

“Déjase establecido que La Contratada no efectuará aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. — Fdo. Dr. DANTON CERMESONI, Secretario de Estado de Seguridad Social y señorita MARINA TERESA BRIONES”. — “Otro sí digo:

“DECIMO: Modificase la cláusula 4ª del presente contrato en el sentido de dejar establecido que La Contratada manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ni al del Instituto Provincial de Seguros. — Fdo.: Dr. DANTON CERMESONI, Secretario de Estado de Seguridad Social y señorita MARINA TERESA BRIONES”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción “4”, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parciales 3-4, Subparcial 02 y Parcial 6 del Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1394

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4538.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 4 “Hipólito Irigoyen” de esta ciudad, mediante nota Nº 665 de fecha 4 de junio del año en curso, eleva la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. Armando Simesen de Bielke al cargo de profesor interino del citado establecimiento educacional;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. ARMANDO SIMESSEN DE BIELKE, como profesor interino de la cátedra de Contabilidad de

5º año sección única con cinco horas semanales y como profesor interino de la cátedra de Contabilidad de 6º año sección única con seis horas semanales de la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1395

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4747.

El Director de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 185 de fecha 1º de julio del año en curso y disposición Nº 43 del 25/VI/71, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, señor Román Salim;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de junio del corriente año, la renuncia presentada por el señor ROMAN SALIM, al cargo de profesor interino de las cátedras de Educación Democrática de 1er. año, 3ra. división y de 2do. año, 2da. división, turno diurno, con tres (3) horas semanales en cada curso, e Instrucción Cívica de 1er. año única división, turno diurno, con tres (3) horas semanales de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1396

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4696.

La Directora de la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad,

mediante nota Nº 688 de fecha 29 de junio del año en curso, eleva la renuncia presentada por la profesora titular de ese establecimiento educacional, señora Maria Etelevina Durán de Díaz,

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio del corriente año, la renuncia presentada por la señora MARIA ETELEVINA DURAN DE DIAZ, al cargo de profesora titular de la cátedra de Francés de 1er. año 2da. sección con tres horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1397

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4757.

La Directora de la Escuela de Comercio Nº 29 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes", mediante nota de fecha 5 de julio del año en curso, eleva la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educacional, señora Nilda Juana López de Amado;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 8 de junio del corriente año, la renuncia presentada por la señora NILDA JUANA LOPEZ DE AMADO, al cargo de profesora interina de la Escuela de Comercio Nº 29 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, y en las cátedras que en cada caso se especifican:

Historia: 1er. año "C", tres (3) horas semanales.

Historia: 2do. año "B", 2 horas (2) semanales.

Educación Democrática: 1er. año "C", tres (3) hs. semanales.

Educación Democrática: 2do. año "B", tres (3) hs. semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1398

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4274.

Por las presentes actuaciones el Director de la Escuela de Comercio Nº 30 "Mariano Moreno" de Aguaray, mediante nota Nº 15 y disposición Nº 9, de fechas 7 de mayo y 15 de junio del año en curso, respectivamente, eleva la renuncia presentada por la profesora interina del citado establecimiento educacional, señora Carmen Garganta de Castellano;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora CARMEN GARGANTA DE CASTELLANO, al cargo de Profesora interina de las cátedras de Geografía de 1er. año "B", con tres (3) horas semanales; Botánica de 1er. año "B", con dos (2) horas semanales, e Higiene y Primeros Auxilios de 4to. año "A", con dos (2) horas semanales, de la Escuela de Comercio número 30 "Mariano Moreno" de Aguaray.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1399

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4505.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 32 "Juan XXIII" de General Mosconi mediante nota Nº 44 y disposición Nº 29, de fecha 2 de junio del año en curso, eleva la renuncia presentada por el doctor Alfredo Américo Povoli al cargo de profesor interino del citado establecimiento educacional;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ALFREDO AMERICO POVOLI, M. I. Nº 3.904.323, C. I. número 92.299 Policía de Salta, C. 1924, al cargo de profesor interino de las cátedras de Botánica de 1er. año vespertino, división única; 2do. año, segunda división y 2do. año primera división, con dos (2) horas semanales en cada curso y Zoología de 3er. año, división única, con dos (2) horas semanales de la Escuela de Comercio Nº 32 "Juan XXIII" de General Mosconi, a partir del día 31 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1400

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4670

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India", mediante nota Nº 947 de fecha 22 de junio del año en curso eleva la renuncia presentada por la señorita Adela Catania al cargo de preceptora contratada del citado establecimiento educacional;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señorita ADELA CATANIA, quien venía desempeñándose en el cargo de Preceptora de la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India", según contrato de locación de servicios aprobado por decreto Nº 2360 de fecha 12-IV-71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1401

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4560

La Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 150 de fecha 4-VI-71 y disposición Nº 29 del 18-V-71, eleva renuncia presentada por el profesor titular de ese establecimiento educacional señor Eduardo Carraro Postiglione;

Por ello; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el C.P.N. don EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE, al cargo de profesor titular de la cátedra de Contabilidad de 2do. año, 1ra. división y 3er. año. 1ra. y 2da. división, turno noche, con dos (2) horas semanales en cada curso, en la ESCUELA DE COMERCIO Nº 9 "ALEJANDRO AGUADO" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1402

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4618

VISTO la nota E.A.A. Nº 168 y disposición Nº 39 de fecha 9 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional DIEGO RAMON MARTINEZ GIL, al cargo de profesor interino de la cátedra de Educación Democrática de 1er. Año - 3ra. y 4ta. División y 2do. Año - 3ra. División (turno noche) de la Escuela de Comercio Nº 4 "Alejandro Aguado" de Tartagal, con tres horas semanales en cada curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1403

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4149

El Director de la Escuela de Comercio Nº 32 "Juan XXIII" de General Mosconi, mediante nota Nº 33 de fecha 13 de mayo del año en curso, eleva renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, Dr. Jesús. Rafael Mañas,

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 13 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el doctor JESUS RAFAEL MAÑAS, al cargo de profesor interino de las cátedras de Historia de 1er. año vespertino, división única con tres (3) horas semanales y de Geografía de 1er. año, división única, con tres (3) horas semanales, de la ESCUELA DE COMERCIO Nº 32 "JUAN XXIII" de General Mosconi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1404

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4557

La Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 152 de fecha 4-VI-71 y disposición Nº 31 del 18-V-71, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, C.P.N. don Eduardo Carraro Postiglione;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 12 de abril del corriente año, la renuncia presentada

por el C.P.N. don EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE, al cargo de profesor interino de la cátedra de CONTABILIDAD de 2do. año 1ra. división, turno diurno, con cuatro (4) horas semanales, en la ESCUELA DE COMERCIO Nº 9, "ALEJANDRO AGUADO" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1405

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 17 de agosto del año en curso, se conmemora el 121º aniversario del fallecimiento del General don José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la figura del Gran Capitán se encuentra estrechamente ligada a la libertad e independencia no sólo de su patria, a la que se brindó por entero sin pedirle nada, sino también a la de los pueblos de América que como Chile y Perú supieron de su grandeza;

Que es deber del gobierno recordar dignamente a los próceres que como el General San Martín nos dejaron su ejemplo de desinterés y patriotismo puesto al supremo servicio de la patria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 de agosto del año en curso, el 121º aniversario del fallecimiento del General don JOSE DE SAN MARTIN.

Art. 2º — El día mencionado a horas 14.50, las autoridades de la Provincia se encontrarán en el parque San Martín de esta ciudad, a los efectos de participar de los actos que a continuación se mencionan:

- Colocación de ofrenda floral por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia;
- Discurso alusivo;
- Himno Nacional Argentino.

Art. 3º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación del monumento que perpetúa la memoria del prócer.

Art. 4º — El Consejo General de Educación de la Provincia dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares de su dependencia, solicitándose la adopción de igual medida a la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales y colegios secundarios de esta capital.

Art. 5º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticos, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pue-

blo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1406

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4605

VISTO la nota y disposición Nº 9 de fecha 7 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 20 de Orán, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Srta. MARIA LUISA ADAD, M.I. Nº 5.677.233 (M.N.N.), en el cargo de preceptora de la Escuela de Comercio Nº 20 de Orán, a partir del día 7 de junio del corriente año y en vacante por renuncia de la señora Lidia Bruno de Mázere.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1407

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3560

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la firma Xerox Argentina I.C.S.A., atento a los términos contenidos en el mismo, a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 6 y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, representado por el ex-Ministro de la citada Cartera, señor VICTOR CORNFIO ISASMENDI y la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

1. — XEROX ARGENTINA I.C.S.A. (en adelante llamado el locador) con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 619, Capital Federal, cede en locación a MINISTERIO DE GOBIERNO (Provincia de Salta) B. Mitre Nº 23, (en adelante el locatario), una máquina de su propiedad marca XEROX, modelo 720. El plazo de la locación será a partir del 25-I-71 al 31-XII-71.

"2. — El Locatario asegura al Locador un alquiler mínimo mensual de \$ 990 (Novecientos noventa pesos). El precio de la locación se establece de la siguiente manera: a) Tarifa mensual de copiado: de 1 a 30 copias de un mismo original - Primeras: 5.000 copias \$ 0,30 (treinta centavos) por copia - Excedente: \$ 0,14 (catorce centavos) por copia; b) Tarifa mensual de duplicación: 31 o más copias de un mismo original - Tarifa: \$ 0,07 (siete centavos) por copia. Cuando no se alcanza el alquiler mínimo mensual con la tarifa de copiado se facturará dicho mínimo más el importe resultante de las copias obtenidas por la tarifa de duplicación. En el precio de la locación establecido se incluyen cilindro de selenio y el revelador, quedando excluidos toner, papel y otros materiales de consumo. Los alquileres convenidos en esta cláusula están sujetos a modificación por el Locador, previo aviso por escrito durante el mes anterior al de la modificación. Si el Locatario no aceptara el nuevo alquiler podrá rescindir el presente contrato, siempre que manifieste dicha determinación al Locador por escrito, dentro de los quince (15) días de la recepción de la comunicación del nuevo alquiler. El locador se reserva el derecho de sustituir este equipo por otra máquina XEROX, en caso que el Locatario no completara un mínimo de 5.000 (cinco mil) copias mensuales en tarifa de copiado, renunciando este último a cualquier reclamo.

"3. — La máquina deberá ser instalada en Ministerio de Gobierno (Jefatura de Despacho).

"4. — El Locador se compromete a hacer entrega de la Máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual el Locatario otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la Máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por el Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso a ocupación del local indicado para la instalación de la Máquina. La nota de débito por el transporte de la máquina deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

"5. — El Locador se encargará de la conservación técnica de la Máquina y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento y reparación serán efectuados exclusivamente por el Locador, sin cargo, durante sus horas normales de trabajo. Como excepción y dentro de sus posibilidades, el Locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas.

"6. — Durante los cinco (5) últimos días hábiles de cada mes el Locador, tomará lectura del contador de copias de la Máquina y facturará al Locatario el importe correspondiente al número de copias registradas desde la lectura anterior. Durante el primer mes de instalación no será a-

plicable el alquiler mínimo mensual establecido en el artículo 2.

"7. — Los materiales de consumo que fueran vendidos al Locatario por el Locador serán facturados a fin de cada mes en una única factura juntamente con el monto correspondiente a la locación según lo establecido en el punto 6 anterior. Esta factura deberá abonarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de emisión. Los pagos deberán realizarse en el domicilio del Locador antes de la fecha de vencimiento de la lectura.

"8. — El Locatario tendrá el derecho de utilizar la máquina a partir de la fecha de instalación asumiendo las siguientes obligaciones: a) Utilizar solamente materiales de consumo aprobados por el Locador; b) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente, ni aún en las condiciones previstas en el artículo 1598 del Código Civil; c) No mover la máquina del sitio en que está instalada sin el consentimiento expreso e intervención del Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine; d) Mantener bien visible y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la máquina; e) No introducir modificaciones de ninguna naturaleza a la máquina; f) Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del Locador sobre la máquina; g) Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la máquina; h) Permitir el acceso al personal autorizado por el Locador a fin de tomar lectura del medidor realizar el mantenimiento o reparación de la máquina o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula siguiente.

"9. — En caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de estas cláusulas se producirá la mora automática sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial previa, quedando facultado el Locador para interrumpir el servicio o declarar rescindida la locación si así lo creyera conveniente.

"10. — En caso que el servicio fuera interrumpido por causa imputable al Locatario, se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo 2 cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcanzara a dicho mínimo.

"11. — Las partes convienen, además que en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas el Locador podrá requerir la inmediata devolución de la máquina o solicitar su secuestro judicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 17.454), o invocando el fundamento legal que considere apropiado. El secuestro podrá ser decretado a solo pedido del Locador, sin necesidad de cumplimentar ningún otro recaudo documental o procesal previo y sin otorgamiento de contracautela alguna, corriendo por cuenta del Locatario los gastos de traslado y seguro. El Locatario presta desde ya su irrevocable conformidad para que el Locador se constituya en único y definitivo depositario de la máquina objeto del secuestro, relevándolo de toda obligación directa o indirecta proveniente del ejercicio de ese cargo, pudiendo el Locador, una vez hecho efectivo el secuestro, disponer de la máquina en la forma que lo considere más conve-

niente para sus intereses, asumiendo el único compromiso frente al Locatario de restituírle una máquina de modelo similar para el caso que así se estableciera.

"12. — El Locador podrá igualmente declarar rescindida la locación en el caso que el Locatario resolviera su disolución o liquidación o si recayera un embargo sobre la máquina.

"13. — El Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la máquina excepto las que resultaran por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o por la utilización de materiales de consumo que no se ajusten a las especificaciones aprobadas por el Locador.

"14. — A la conclusión de la locación, por cualquier causa, el Locatario deberá cesar de inmediato en el uso de la máquina y ponerla a disposición del Locador en perfectas condiciones de uso y conservación dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión de la locación. Si así no lo hiciera el Locador quedará facultado para solicitar la medida prevista en la cláusula 11.

"15. — Queda entendido que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la máquina, no autorizan a éste a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas. En caso de que el Locador no efectuara las reparaciones necesarias a la máquina o no suministrara los materiales de consumo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de intimado al efecto en forma fehaciente por el Locatario, éste tendrá derecho deducir del alquiler mínimo convenido, la parte proporcional al tiempo en que la máquina no hubiera podido utilizarse.

"16. — Cualquier tolerancia del locador en recibir las sumas que fueran debidas fuera de los plazos establecidos o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones pactadas, no podrá ser interpretado como aceptación de la alteración invocada ni como precedente para la repetición del hecho tolerado.

"17. — Al Locador y El Locatario se someten expresamente a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y a todos sus efectos constituyen domicilio especial en los indicados en la presente.

"Nota: Se deja establecido que el importe del transporte del equipo XEROX 720, hasta el lugar de su instalación (cláusula 4), asciende a la suma de \$ 100,00 (Cien pesos). — Fdo.: VICTOR J. CORNEJO ISAMENDI, Ministro de Gobierno. - Fdo.: JUAN JORGE MEMA (h). Sup. Administrativo y Finanzas a/c. Gerencia Regional Centro Noroeste".

Art. 2º — Dispónese que por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno se liquide en forma mensual, el importe de las facturas que presente la firma Xerox Argentina I.C.S.A., con motivo de la aprobación del contrato de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Prin-

cipal 3 - Servicios, Partida Parcial 8 - Alquileres, O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1409

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 11-03426/71

VISTO los términos del Decreto Nº 1100/71 que fundado en las disposiciones de la Ley Nº 4401, dispone el otorgamiento de un adicional de emergencia retroactivo por los meses de mayo y junio de 1971, sobre los sueldos de los empleados de planta permanente de la Administración Provincial, proporcional a la categoría presupuestaria de los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que es de estricta justicia hacer extensivo dicho beneficio a los agentes provinciales cuyos jornales y sueldos se imputan al Plan de Trabajos Públicos, por cuanto los mismos también son afectados por iguales factores emergentes del encarecimiento del costo de la vida;

Que, dentro de las posibilidades presupuestarias el aludido adicional de emergencia se aplicará retroactivamente por mayo y junio de 1971, para regir posteriormente, a partir del 1º de julio del mismo año, una nueva escala actualizada de salarios, en forma tal que la mínima perciba una suma equivalente al sueldo mínimo establecido para los empleados de planta permanente;

Por ello, atento lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementase en \$ 2.00 (Dos pesos), durante los meses de mayo y junio de 1971, en carácter de Adicional de Emergencia, todos los jornales correspondientes a las categorías indicadas en el artículo 1º del Decreto Nº 9732/71, de los obreros dependientes de los organismos de la Administración Provincial, afectados a la ejecución de sus respectivos Planes de Trabajos Públicos.

Los agentes categorizados dependientes de dichos organismos, cuyos sueldos se imputan al Plan de Trabajos Públicos, percibirán dicho Adicional de Emergencia conforme a la escala establecida por el art. 1º del Decreto Nº 1100/71.

Art. 2º — El Adicional de Emergencia que se otorga por el artículo anterior, no será computable para la liquidación del sueldo anual complementario, ni viáticos, ni afectado por descuentos previsionales ni asistenciales y será liquidado a los beneficiarios en la siguiente forma: el 50% con los haberes del mes de agosto y el otro 50% con los del mes de setiembre de 1971.

Art. 3º — Incrementase y fijanse a partir del 1º de julio de 1971, los jornales de los obreros dependientes de los organismos de la Administración Provincial afectados a la ejecución de Trabajos Públicos, de acuerdo a las siguientes escalas y categorías.

| | |
|-------------------|----------|
| Peón | \$ 14,00 |
| Medio Oficial | „ 14,50 |
| Oficial | „ 15,08 |
| Capataz de 3º | „ 15,46 |
| Capataz de 2º | „ 15,93 |
| Capataz de 1º | „ 16,48 |
| Sobrestante de 3º | „ 15,93 |
| Sobrestante de 2º | „ 16,48 |
| Sobrestante de 1º | „ 17,12 |

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las partidas del Plan de Trabajos Públicos vigentes y con las cuales se atiende el pago de los jornales respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Lavín
Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1410

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 61-6041

VISTO la resolución Nº 184 - H.C. - S. A., de fecha 23 de junio del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nro. 184, H.C.-S.A., de fecha 23 de junio del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación y que a continuación se transcribe:

“Salta, 23 de junio de 1971. — Visto la necesidad de adquirir mobiliario escolar, Considerando; lo actuado por las oficinas de Compras, Planeamiento Físico y Contaduría de fojas 1 a 27 del presente expediente, El Honorable Consejo General de Educación Resuelve: Art. 1º: Autorizar el llamado a licitación pública para el 19-8-71 a horas 9, para adquirir mobiliario escolar hasta la suma de \$ 170.000 de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.200 bancos duales
- 500 sillas para alumnos
- 500 mesas
- 50 armarios
- 50 pizarrones
- 25 Mesas para jardín de infantes
- 150 sillas para jardín de infantes.

“Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo la autorización que determina el Régimen de Compras y Suministros para celebrar la licitación pública dispuesta en el art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º Confeccionar por la oficina de Compras del Consejo General de Educación los pliegos de condiciones generales y particulares correspondientes, para adquirir los elementos detallados en el art. 1º de la presente resolución. Art. 4º El compromiso que demande la presente resolución será afectable a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Erogaciones de Capital - Sector 5, Principal 2, Bienes, Parcial 12, Moblaje, Sub-Parcial 1, Mobiliario, del Presupuesto en vigencia. Art. 5º Comuníquese, publíquese, registre en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del H. Consejo el veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Ivo G. Fornari de Lomba, Presidenta - Florencia Mateo, Sub-Secretaria Administrativa - Adolfo Guillermo Bauman, Secretario Administrativo”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8336

F. Nº 0926

HOSPITAL DE ZONA
JOAQUIN CASTELLANOS
General Güemes (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 9/71 para el día 5 de octubre de 1971 a horas 17 para adquisición de alimentos y productos agropecuarios partida 1010/001 destinados al Hospital de Zona Dr. Joaquin Castellanos en General Güemes (Salta) dirigirse por pliego e informes al mencionado Hospital.

Vallaro
Secretario Administrativo

P. L. 18.188, 14,40

e) 22 al 24-9-71

O. P. Nº 8335

F. Nº 0927

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 67 DIM -71, hasta el día 15 de octubre de 1971 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de “ajuste alzado” los trabajos de reparación general del edificio fiscal de METAN (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a

la Sección REGISTRO TECNICO de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 38.000.

Valor del Pliego: Pesos 10.

Importe de Garantía: Pesos 380.

Dep. de Ing. y Mant.

P. L. 18.188, 14,40

e) 22 al 24-9-71

O. P. Nº 8334

F. Nº 0928

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 25 DIM-71, hasta el 15 de octubre de 1971 a las 14 horas, para contratar vajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción y provisión de una casilla para estafeteros en la estación METAN (Provincia de Salta) F.C.G.B.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección REGISTRO TECNICO de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 9.195,24.

Valor del Pliego: Pesos 10.

Importe de Garantía: Pesos 91.95.

Dep. de Ing. y Mant.

P. L. 18.188, 14,40

e) 22 al 24-9-71

O. P. Nº 8321

F. Nº 0925

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Pública Nº 16/71

Llámase a Licitación Pública Nº 16/71, para el día 8 de octubre de 1971 a horas 10, para la ADQUISICION DE PLANTA FIJA PARA DOSIFICACION DE HORMIGON - Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta).

Armando M. González

Jeje Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 23-9-71

O. P. Nº 8318

F. Nº 0924

**PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 7 de octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: UN EQUIPO DE BALIZAMIENTO ELECTRICO, PARA EL AERODROMO DE ORAN (SALTA). Precio del

Pliego: Pesos Ley 18.188, 45,- Venta del mismo, en Alberdi 99, Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Com. y Sum.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 23-9-71

O. P. Nº 8315

F. Nº 0923

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 330/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - TRAMO: RIO JURAMENTO - RIO CABEZA DE BUEY - Km. 1376,6 - Km. 1416,6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial - bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta, Pesos 704.365,00. Depósito de garantía: Pesos 7.044,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo de obra: 8 meses (Expte: 8534-5º-1971).

Presentación de propuestas: 8 de octubre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 14,40

e) 20-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8313

F. Nº 921

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 1 - Expte. 6041/71

El Consejo General de Educación convoca a Licitación Pública Nº 1 por provisión de muebles para equipamiento a las escuelas. El Acto de Apertura de los sobres con las propuestas se celebrará el día once de octubre del corriente año a horas nueve. Los Pliegos de Condiciones están en venta en la Oficina de Compras del Consejo, Mitre 71, Salta en el horario de 7 a 11 horas.

Valor del Pliego \$ 82,50 Pesos Ley 18.188.

P. L. 18.188, 14,40

e) 20 al 22-9-71

O. P. Nº 8312

F. Nº 922

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE ECONOMIA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Provisión Agua Corriente a Finca Independencia - Tanque Elevado de Hº Aº 150 M3. Salta-Capital", por el sistema de ajuste alzado y con un presupuesto de \$ 44.813,51 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos trece pesos con cincuenta y un centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la sede del organismo, Lavalle Nº 550 - Salta, el día 5 de octubre a horas 11 o el día siguiente hábil si éste fuera feriado.

Precio del Legajo: \$ 40,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8296

F. Nº 0918

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llábase a Licitación Pública Nº 8, para el día 8 de octubre de 1971, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de Textiles, Confecciones y Artículos de Calzado con destino a la Dirección del Hospital de Niños, dependiente de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberá cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones Pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en: Av. Belgrano 1300 - Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Of. de Com. Direc. Gral. de Adm.
Minist. de Bien. Social

P. L. 18.188, 15,20 e) 20 al 22-9-71

O. P. Nº 8264

F. Nº 0916

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 328/71, para la ejecución de las obras en la ruta 9. TRAMO ALTO LA SIERRA - LIMITE CON JUJUY - SECCION: Km. 1633,7 - Km. 1645,6 - (Construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 354.373,00. Depósito de garantía pesos 3.544,00. Precio Pliego: 20 00. Plazo obra: 6 meses (Expte. 8058-5º-1971). Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971 a las 15, en la sala de licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 16-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8242

F. N. 0912

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Con la cooperación Técnico-Financiera
de la Secretaría de Estado de Salud
Pública de la Nación**

**Llamado a Licitación Pública
2do. Llamado**

Construcción Hospital San Vicente de Paul Orán-Salta. Sistema Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 22.859.991 (ley 18.188). Plazo de Ejecución 24 meses. Apertura de las Propuestas: 25 de octubre de 1971, a las 9 horas, en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550 - Salta. Informes y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura: Lavalle Nº 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú Nº 661 - Buenos Aires.

Los proponentes que hubieren adquirido los pliegos del primer llamado podrán solicitar sin cargo el pliego de condiciones complementarias. Precio del Legajo \$ 1.500 (Ley 18.188).

P. L. 18.188, 14,40 e) 9 al 22-9-71

O. P. Nº 8163

F. Nº 0897

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 322/71 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 - Tramo: Joaquín V. González - Ceibalito - Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

\$ 304.259,00. Depósito de Garantía: \$ 3.043,00. Precio Pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 8059 - 5º - 1971). Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40

e) 2 al 27-9-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8251

T. Nº 7453

Ref.: Expte. Nº 34-12699/A/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ZACARIAS ARIAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7.7786 Has. del inmueble denominado Lote Nº 17 fracción de la Fca. El Encón - catastro número 4455- del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 4,08 ls/seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia comunera y sujeto a las disposiciones establecidas por el Art. 217 del Código de Aguas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8201

T. Nº 7407

Ref.: Expte. Nº 0223-B-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO BOSCH TOVAR y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Toro, (margen izquierda), por el Canal secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Direc. de Coloniz. y Riego, julio 1º de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 7946

S. C. Nº 0273

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Sr. Martín Javier Orozco, titular del registro número 20, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 16 de agosto de 1971. Juan Pablo Arias, Presidente - Andrés Figueroa Solá, Secretario.

Sin cargo

e) 19-8- al 4-10-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 8325

T. Nº 7518

Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENEDETTO. Publíquese por diez días. Salta, 13 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8322

T. Nº 7515

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de diez días, a herederos y acreedores de: "Yala Manuel Eliseo y Yala Zoila Vega de" Expte. 10.334/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 12 de agosto de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8320

T. Nº 7514

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Enrique Wacsman para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, setiembre 7 de 1971. — Escr. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8319

T. Nº 7513

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Eusebio López Robles para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, setiembre 16 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8308

T. Nº 7507

La señora Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación; Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NICOLAS CORRO, Expte. Nº 42.794/71. Publíquese por diez días. Salta, Setiembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-9 al 1º-10-71

O.P. Nº 8291

T. Nº 7491

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de GREGORIO CUELLAR ALVAREZ", Expte. Nº 42.507/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de setiembre de 1971. — María Teresa López Jordán, Juez.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 30-9-71

O.P. Nº 8290

T. Nº 7490

El Dr. Gregorio Ruóen Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Sucesorio de CUSSI SUSANA RUFINA TEJERINA DE, Expte. Nº 40.334/71, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de agosto de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8268

T. Nº 7468

Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "SU-CESORIO DE MARTINEZ CARMONA, Francisco (Expte. Nº 6.991/71), cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCO CARMONA MARTINEZ, ya sea como herederos o

acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 3 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8267 T. Nº 7467

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES CALVO DE DELGADO. Publíquese edictos por diez días. Salta, setiembre 9 de 1971. Fdo. Esc. Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8254 T. Nº 7456

El señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de SANTIAGO BARRIONUEVO por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, setiembre 7 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8249 T. Nº 7451

ARMANDO A. NAVARRO, Juez de Ira. Inst. C. y C. del Drto. Norte en el "Suc. de ENRIQUE ANACLETO LOPEZ", Expte. Nº 18.258/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 27-9-71

O. P. Nº 8236 T. Nº 7431

La señora Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Lucio Gualberto Arias, por 30 días a hacer valer sus derechos, expediente Nº 42.777/71. Publíquese por diez días. — Secretaria Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta, setiembre 6 de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 24-9-71

O. P. Nº 8202 T. Nº 7408

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE RAMOS DE BURGOS MARIA ELISA", Expte. Nº 47.030/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Elisa Ramos de Burgos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por diez días en el

Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1º de setiembre de 1971.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8194 T. Nº 7399

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Julio Guaymás" - Sucesorio, Expte. Nº 47.060/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8193 T. Nº 7398

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amador Juan - Sucesorio, Expte. Nro. 47.075/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8191 T. Nº 7397

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Villada Zenón y Paula Mendoza". Sucesorio - Expte. Nº 47.064/71, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 26 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8190 T. Nº 7396

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Gregorio Araújo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lezcano Cruz - Sucesorio - Expte. Nº 35.293/67, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, Dr. Liliانا E. Paz. Publíquese por diez días. Salta, 29 de julio de 1970.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71

REMATE JUDICIAL.

O. P. Nº 8349 T. Nº 7544

Por: RAUL RACIOPPI

El 23 de setiembre de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar de 2 puertas marca "Westinhouse" Gab. Nº 3237, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Ira. Instan. 3ra. Nom. Juicio "Precursora S.C.A. vs. González Rosario del Carmen" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 40408/71. Señá: 30%

comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8348 T. Nº 7543

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante Finca en El Galpón

Departamento de Metán; Prov. de Salta
Base \$ 52.993,49

El día jueves 7 de octubre de 1971; a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base de pesos 52.993,49, una Finca ubicada en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, designada como fracción "B" de la finca denominada "MONICO" o "MORO MUERTO", o "PUNTA DEL AGUA". Catastro: Nº 666. Títulos al Folio 481, Asiento 2. Libro 26 del Registro de Inmuebles de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "DURAND GUASH CARLOS vs. SERRANO FANNY MIRTA MONICO de y MONICO CARLOS MARIA". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 21699/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia, comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-9 al 5-10-71

O. P. Nº 8347 T. Nº 7542

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 23 de setiembre de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un reloj pulsera de dama marca "RADO" de acero Nº 4882/87, verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "Precursora S.C.A. vs. Fanny Elvira Alvarez" Ejecutivo Expte. número 29516/71. Seña: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8346 T. Nº 7541

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 23 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una estufa a gas "Ofrenda" Nº ZN1695 con garrafa y una máquina de coser marca "Singer" Nº JA667198, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "Paratz y Cia. S.R.L. vs. Saravia Juan Antonio" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 11617/70. Seña: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8344

T. Nº 7539

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Animales y vacunos y caballar - Sin Base

El día 24 de setiembre de 1971 a horas 11 en el escritorio sito en calle Arenales Nº 153 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y en conjunto los siguientes bienes: seis vacas de cría; tres tamberas; dos toritos de tres años; cuatro caballos, y cinco novillos de tres años, todos animales criollos que tienen por marca "55", seña: punta de lanza, y los que pueden verse en poder del demandado, domiciliado en El Naranjo, Dpto. de Rosario de la Frontera. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos: "Olmedo, José Antonio vs. Cabral, Alberto - Ejecutivo", expte. Nº 10146/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8342

T. Nº 7537

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos - Prep. Via Ejecutiva "ARECO FRANCISCO BERNARDO vs. BIOLETA SABINA LOPEZ" Expte. Nº 28783/71, remataré Sin Base, 1 arado de disco de 3 platos en perfecto estado de uso y conservación para tractor; el que puede verse en Coronel Moldes Dpto. de la Viña. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8337

T. Nº 7530

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 24 de setiembre de 1971 a horas 10 en calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré Sin Base dos heladeras nuevas a kerosene marca "Cannes", tipo familiar, de 11 pies, modelo K 308, equipos Nºs. 7066 y 7058 respectivamente, y una cocina a gas de cuatro hornallas marca "Guatelli" de lujo Nº 6740. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte. Juicio Bosso, Víctor C. Vs. Rivero, René Rubén. Exhorto Juez, Nacional - Capital Federal. Expte. Nº 18.364/71. Edictos por dos días diarios Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8333

T. Nº 7528

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 4 de octubre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 479,60 una heladera mod. de 6 pies marca "Siam" equipo Nº 1253968 Gab. Nº 07401, verse en Mitre Nº 270, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "B. A. M. vs. Saravia Cánepa Claudio y Saravia Cánepa Elsa" Ejec. Prend. Nº 28071/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 23-9-71

O.P. Nº 8329

T. Nº 7522

MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 24 de setiembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado en juicio: "Ejecución de Honorarios M. Cornejo vs. Juicio Vilorio Héctor vs. Paez Hermanos y/o Cosme D. Paez", Expte Nº 7347/71, por el Tribunal del Trabajo Nº 1, procederé a rematar sin base dinero de contado una heladera gabinete de madera de cuatro puertas marca SIAM con motor monofásico Nº 613259; seis sillas de madera; cinco butacas de madera; un ventilador de pie marca CHEBA Nº 538514; una cortadora de fiambre marca STS color rojo modelo AS Nº 4069 y un mostrador de madera. Depositario judicial el demandado, Rivadavia 576, Tartagal. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial y diario Democracia 2 public.

Imp. \$ 14,00

e) 21 y 22-9-71

O.P. Nº 8328

T. Nº 7521

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Phillips" Nº 5932, verse en calle Mitre 270. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "B. A. M. vs. Segundo Amado Pereyra" Ejecutivo Expte. Nº 27849/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21 y 22-9-71

O.P. Nº 8327

T. Nº 7520

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Pellegrini 359/61 - Base: 54.163
El día 4 de octubre de 1971 a horas 18, en

mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 54.163 (ley 18.188), importe del crédito hipotecario y accesorios presupuestados, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pellegrini entre las de Mendoza y San Martín, señalado el edificio con el número 359 al 361, individualizado como fracción 17 a), del plano Nº 4022, y con una superficie de quinientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados, dentro de los límites que expresan sus títulos registrados a folio 51 asiento 1 del Libro 353 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida, Nº 944, parcela 17 a), sección "E" manzana 30. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en auto: "Clinis, Fotini Cretodulis de y Clinis, Jorge vs. Rebak, Meisés - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 6402/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8326

T. Nº 7519

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmuebles rurales ubicados en el Dpto. Cachi

Base: \$ 880 y \$ 2.240 (ley 18.188)

El día 5 de octubre de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles, con todo lo en él edificado, clavado y plantado y adherido al suelo y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, ubicados en el Dpto. de Cachi. a) Dos terrenos ubicados en el Partido "La Paya", del expresado departamento, con la extensión y límites que expresan sus títulos inscriptos a folio 159 asiento 161 del Libro "B" de Títulos de Cachi. Catastro Nº 406. Base: \$ 880; y b) Dos fracciones individualizadas como fracción una y dos de la finca denominada "Escalchi", del citado departamento, con los límites y extensión que expresan sus títulos registrados a folio 77 y 79 asiento: 85 y 88 del Libro "C" de Títulos. Catastros Nros. 35 y 36, respectivamente. Base: \$ 2.240.— Dichos inmuebles son tierras en su mayor parte fértiles, aptas para todos los cultivos regionales, con riego mediante acequias y represa construida dentro del mismo. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom., en autos "Testamentario de: Torres Prado, José", Expte. Nro. 57345/70. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00

e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8317

T. Nº 7512

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 23 de setiembre de 1971 a horas 11, en calle 25 de Mayo 240 - Orán, remataré sin base:

Un arado de tres discos, marca "Jhon Deere" - A 12754, en buen estado de conservación y funcionamiento. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte. Juicio Nigro Raúl vs. López Ramos Pedro, Embargo Preventivo, Expte. Nº 17.385/70. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Economista de la Ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 14,00

e) 21 y 22-9-71

O. P. Nº 8304

T. Nº 7502

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 1º de octubre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.980,00, un inmueble en la ciudad de General Güemes lote "C" nomenclatura catastral Sección 1, manzana 30, parcela 13 a Catastro Nº 1080 inscripto a folio 117 Asiento 1 Libro 35 R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación Juicio "Orquera Alejandro de Jesús vs. Lucía, Porcel de Bonifacio" Ejec. Expte. Nº 43531/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8303

T. Nº 7501

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero Nº 655, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: "ESPINOSA, Andrés vs. BERNABE ROMERO - Ordinario", Expte. Nº 6061/69, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Dos mil doscientos (\$ 2.200), el Inmueble sito en El Carril, Dpto. de Chicoana, Catastro Nº 692, Sección B, manzana 7, Parcela 1 del Libro 4, folio 186, asiento 3 de R. I. de Chicoana. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte, Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8294

T. Nº 7495

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

Finca en Coronel Moldes Dpto. La Viña
Pcia. de Salta

El día 30 de setiembre de 1971, a horas 18, en Ituzaingó 84, remataré Base: \$ 18.000 (Diez y ocho mil pesos), importe del crédito hipotecario a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural ubicado hacia el Este del Pueblo de Coronel Moldes, distante como cinco cuádras de

dicho pueblo, Partido del mismo nombre, antes denominado San Bernardo de Díaz, Dpto. de la Viña. Dicho bien tiene forma triangular, cuyo vértice superior está hacia el Norte y base hacia el Sud. Extensión: 300 mts. en el lado Este; 250 mts. en base Sud y 500 mts. en lado Noroeste. Títulos: Catastro Nº 00326; Libro 19 T. G.; Folio 193, Asiento 163. Ordena el señor Juez de Primera Instancia; Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en juicio: "Diez, Héctor Mauricio c/López Bioleta Sabina - Ejecutivo", Expte. Nº 58169/71. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8293

T. Nº 7494

Por: JORGE RAUL DECAVI**JUDICIAL**

El día 30 de setiembre de 1971, a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble rural identificado como fracción "A" de la finca AMASUYO, ubicado en el departamento de Rosario de la Frontera, con todas las mejoras e instalaciones fijas existentes. Superficie: 49.615 Has., 44 A. y 47 Cent. Limita: al Norte, con fincas "El Tunal" y "Cuchi Pozo"; al Sud, con la fracción "B" de la misma finca AMASUYO, según plano de fraccionamiento archivado en la D.C.I.A. bajo el Nº 53; al Oeste, con Cerro Colorado y al Este, con la Comisión Administrativa de Cantón Hnos. o sucesores. Base: Ciento setenta y dos mil ochocientos pesos (\$a. 172.800.-), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Señá: 30% del precio de adjudicación que deberá abonarse en el acto de la subasta. Comisión: de arancel (5%). Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados: Ordinario. diferencias de salarios. sueldo anual complementario, etc. CARRIZO, MANUEL HERACLIO vs. AMASUYO S.A., Expte. Nº 6119/69. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Jorge Raúl Decavi, Martillero. Urquiza 325 - Tel. 12480.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8233

T. Nº 7439

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 7.700,00 la parte indivisa que le corresponde al señor Benjamín Diez del inmueble Catastro Nº 61831, título a folio 137, asiento 1 del libro 327 R.I. Capital, el inmueble se ubica en el Dpto. de la Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Laham Elías vs. Diez Benjamín" Ejec. Expte. Nº 23089/71, señá 30%. comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8232- T. Nº 7438

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 17.600,00, un inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº 2324, Secc. D. manzana 26, parcela 34, título reg. a folio 240, asiento 9 del libro 79 R.I. Cap., ubicado en calle San Juan Nº 571. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Pachó Manuel Enrique o Enrique Manuel Pachó" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Nº 23242/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8227 T. Nº 7434

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo Nº 92

Base \$a. 29.800.—

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Eiección Hipotecaria "K.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados limitando: Norte; calle San Luis, Sud: lote 26; Este lote 7, Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C, Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R.I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8209 T. Nº 7415

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1971, a horas 12, en calle 25 de Mayo 240 Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (Pesos Ley 1.110), un lote de terreno ubicado en ciudad de Salta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Barrio Parque Tres Cerritos, Sección K, Manzana 53; Parcela 5, Catastro 23887, Título F. 511, Asiento 1 del Libro 235, R. I. Capital, con las medidas, superficies y linderos que registran sus títulos. Ordena Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Dr. Armando Abel Navarro en autos: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferreyra, Jorge y/o

Elsa Isparraguerri de López Ferreyra. Expte. Nº 16.431/70. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 23,00 e) 7 al 23-9-71

O. P. Nº 8198 T. Nº 7404

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188 \$ 8.820,00 un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado plantado y adherido al suelo ubicado en calle José Evaristo Uriburu Nº 404, título inscripto a folio 72 asiento 8 del libro 124 R. I. Cap. nomenclatura catastral: Sección C, manzana 34 a parcela 6 Partida Nº 20509, medidas del terreno 10 mts. de frente por 28,90 mts. costado Este y 28,15 costado Oeste por 10 mts. de contra frente Sup. 275,27 mts. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Wojcik Maria del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y Arias Nazaria Maza de" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. número 6184/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 22-9-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 8300 T. Nº 7499

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nom., comunica que en los autos: "GARCIA OSCAR LUBIN o GARCIA OSCAR LUVIN s/Concurso Civil" Expte. número 57.015/70, tramitado por ante el Juzgado a su cargo, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 28 de agosto de 1970. Resuelvo: 1) Declarar en estado de Concurso Civil a Oscar Lubin u Oscar Luvin Garcia; 2) Fijar un término de 30 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; 3) Señalar el día 30 de octubre a horas 9,30, para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos. Se hace saber que el Síndico es el Dr. Osvaldo Camisar, con domicilio en Mitre 248, 1er. Piso, Dpto. "C", Salta. Salta, 10 de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-9 al 19-10-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 8210 T. Nº 7416

Armando Navarro, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "AGUILAR, Francisco Hipólito vs. GODOY, Laura Beatriz" - Divo.cio - Separación de bienes - Tenencia de hijos - Expte. Nº 18.536/71, cita y

emplaza a Laura Beatriz Godoy a estar a derecho, en el termino de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Igualmente se le hace conocer por el presente, la iniciación de este juicio. Edictos por diez días, en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, agosto 24 de 1971. — Escr. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,40

e) 7 al 23-9-71

EDICTO PENAL

O. P. Nº 8343

S. C. Nº 0286

CAUSA: C/LANGUIDEY, Agustín Carmelo por Hurto Simple y Robo y Encubrimiento de Robo respectivamente Expte. 3561/70 (Original Expte. Nº 8831/67).

"Salta, 15 de junio de 1971. Y VISTA: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL: ... RESUELVE: ... I) DICTAR SENTENCIA UNICA Y CONDENAR A AGUSTIN CARMELO LANGUIDEY, (Prio. Nº 33.741-I.A.), de las circunstancias personales obrantes en autos, como autor responsable del delito de Robo Calificado en la causa Nº 3561/70, de esta Cámara y causa acumulada Nº 3138/71 del Juzgado Correccional del Distrito Judicial del Norte, por el delito de Lesiones Leves, a la PENA DE TRES AÑOS Y TRES MESES DE PRISION, accesorias de ley y costas, (Arts. 166, inc. 1º, 40, 41, 12, 89, 19, 58 y 29 inc. 3º del C. Penal). Fdo. Dres. Alberto Mariño, Roberto Frias y Agustín M de Escalada Yriondo, Secretario Escribano Héctor Trindade".

Sin cargo

e) 22-9-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº. 8345

T. Nº 7540

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores LUIS MARIA HERRANDO, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.288.750, domiciliado en Pasaje Luis Giorges 54, Salta, Provincia de Salta; RODOLFO CESAR HOYOS, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.248.052, domiciliado en Urquiza 1955, Salta, Provincia de Salta; ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.060.260, domiciliado en Teniente Tucco 507, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y JUAN CINCOTTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA, con domicilio en la calle Venezuela 1326, 1er. Piso, Capital Federal, representada por JOSE PONCIANO CINCOTTA en su carácter de Presidente, todos y cada uno de los arriba indicados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los artículos siguientes:

PRIMERO: Queda constituida la Sociedad denominada "CINCOTTA METAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDO: La sociedad tendrá su domicilio en Metán Provincia de Salta actualmente en Coronel Widt y San Martín.

TERCERO: El plazo de duración se fija en 10 años, contados a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, permuta de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles; la realización de representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos, en especial cobranzas por encargos de terceros, y la financiación de operaciones comerciales y prendarias de todo tipo, y, en general, cualquier

operación comercial lícita. Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país; solicitar y obtener créditos, ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, desarrollar cualquier actividad aneja o conexas al objeto social; aceptar y/o conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna.

QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000,00 dividido en 200 cuotas de \$ 10,00 cada una, que los socios aportan en las siguientes proporciones ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ 11 cuotas; RODOLFO CESAR HOYOS 29 cuotas; LUIS MARIA HERRANDO 58 cuotas; y JUAN CINCOTTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA 102 cuotas que se integran en su totalidad en este acto en dinero efectivo.

SEXTO: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios señores LUIS MARIA HERRANDO, RODOLFO CESAR HOYOS; ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ y por JUAN CINCOTTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, quienes en este acto son designados Gerentes y que en consecuencia se comprometen a cumplir las normas que la Sociedad adopte. El uso de la firma social estará conjuntamente a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes para realizar las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar, dividir, aprobar, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles; b) Constituir prendas sobre bienes muebles; c) Vender total o parcialmente bienes de uso pertenecientes a la sociedad; d) Librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, o cualquier otra clase de documentos comerciales cualquiera sea su valor y en

general, suscribir obligaciones que comprometan a la sociedad. Sin embargo, para endosar cheques con el objeto de depositarlos en las cuentas bancarias de la sociedad será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y contratar y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Salta y los demás Bancos e Instituciones Financieras Oficiales, particulares o mixtas o sus respectivas casas matrices y/o sucursales, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, otorgando al efecto las garantías que les sean requeridas; f) Celebrar contratos de locación o arrendamiento de inmuebles por un plazo mayor o menor de seis años; celebrar contratos de consignación de mandatos; adquirir y/o aceptar la licencia del uso del nombre comercial, marcas de fábrica, patentes de invención y modelos y diseños industriales pertenecientes a terceros y celebrar los contratos correspondientes; g) Comprometer en árbitros, jurisdicciones o arbitrajes amigables componedores; conferir poderes especiales y generales, revocarlos, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas; h) Constituir a la Sociedad en codeudora, fiadora, avalista u otorgar toda otra clase de garantías reales o personales, cualquiera sean el monto de las mismas, para lo cual será necesario la firma conjunta del socio gerente JUAN CINCOTTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA con uno cualquiera de los otros socios gerentes; i) Bastará la firma indistinta de uno cualquiera de los socios gerentes para: representar en juicio a la sociedad, iniciar y proseguir juicios ante cualquier jurisdicción y fuero, contestar demandas, constituir domicilios legales y especiales, poner y absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, transigir, cobrar y percibir todo lo que la Sociedad cobre por mandato o autorización de terceros, hacer novaciones, remisión y quitas de deudas, hacer pagos, como así también para realizar cualquier otro acto no incluido en los incisos que anteceden. La Sociedad podrá realizar todos los actos compatibles con su naturaleza jurídica y los fines de su creación en cuanto no se oponga a las leyes y reglamentos en vigor y a la legislación que en el futuro se dicte. Sin embargo, los gerentes no podrán usar de la firma social para fines ajenos a los negocios de la Sociedad, ni en beneficio de terceros o particular de los propios gerentes ni otorgar, para fines extraños a la Sociedad, con la firma social, garantías o finazas a terceros. Los socios fijarán periódicamente la suma que los Gerentes podrán retirar a cuenta de utilidades.

SEPTIMO: Al 31 de marzo de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose un inventario y Balance General con Demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los 90 días siguientes a la terminación del Balance a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelve en un Libro de Actas que se llevará al efecto de acuerdo a lo indicado en el artículo noveno. Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones por amortizaciones, provisiones y provisiones que correspondan se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por cien-

to (5%) par formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10%) del capital social. b) Al treinta por ciento para formar una reserva especial que se denominará fondo de capitalización de acuerdo a lo indicado en el artículo décimo. c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ (10%); RODOLFO CESAR HOYOS (25%); LUIS MARIA HERRAN-DO (50%); y JUAN CINCOTTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA (15%). La Asamblea de socios fijará la forma de pago de las utilidades distribuidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades.

OCTAVO: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, a efectos de considerar el balance y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las reuniones ordinarias o extraordinarias deberán realizarse en primera convocatoria con la presencia de socios que representen por lo menos el 51% del capital social. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier causa, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurren. cualquiera sea el capital que representen: La reunión en segunda convocatoria será efectuada en un plazo no menor de 5 (cinco) días de la fecha fijada para la primera. Serán nulas las resoluciones que se adopten en reuniones celebradas en transgresión a lo dispuesto precedentemente. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser aprobadas por mayoría de votos de los socios presentes para todos los actos, inclusive aprobación de balance, modificación del acto constitutivo, disolución anticipada de la sociedad y prórroga de la misma. Para la realización de cualquier reunión ordinaria o extraordinaria, en primeras o segunda convocatoria, el o los gerentes deberán notificar fehacientemente a cada uno de los socios, en los domicilios indicados en este contrato o donde ellos lo indicaren más adelante por escrito, el día y hora en que la misma tendrá lugar, con una anticipación de por lo menos 72 horas, señalando el orden del día objeto de la reunión.

NOVENO: La sociedad llevará un Libro de Actas foliado debidamente en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones de los socios. También transcribirá en el mismo la resolución referente a los retiros que mensualmente puede hacer cada socio a cuenta de utilidades, quedando entendido que todo retiro efectuado en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegítimo de fondos de la sociedad.

DECIMO: El fondo de capitalización a que refiere el inciso b) del artículo séptimo corresponderá a los socios en la proporción indicada en el inciso c) del citado artículo, pero tendrá como único destino la formación de una reserva especial en la forma y a los fines que se indican seguidamente: a) Previamente se aplicará contra este fondo, en la parte que corresponda a cada uno de los socios, el saldo deudor que tengan los mismos como consecuencia de retiros efectuados a cuenta de utilidades, préstamos o cualquier otro

concepto que no haya sido cubierto con el setenta (70%) por ciento de utilidades restante; b) El saldo que se determine luego de efectuada la operación precedente será el monto de la utilidad destinado a formar la reserva especial denominada fondo de capitalización. La Asamblea de socios resolverá en la forma establecida en el artículo 8 la oportunidad en que esta reserva especial será efectivamente capitalizada mediante el correspondiente aumento del capital social; c) Empero, a efectos de mantener la proporción del capital original cada socio podrá aportar directamente los fondos que sean necesarios a tal fin. Dicho aporte tendrá que efectuarse dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha en que la Asamblea de socios hubiere resuelto el aumento del capital social, rigiendo durante ese lapso las proporciones originales indicadas en el artículo quinto. d) La Asamblea de socios estará facultada para suspender en cualquier momento la formación de la reserva especial referida en el inciso b) del artículo séptimo y en la presente disposición. Asimismo podrá ejercer sin efecto la suspensión resuelta y reimplantar nuevamente la formación de este fondo de capitalización en los términos pactados en el presente contrato, resolviendo en todos los casos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.

DECIMO PRIMERO: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento (50%) del capital aportado, la Asamblea de socios, con el voto favorable de socios que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado, podrá resolver la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo del o de los socios que designe la Asamblea. Quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la sociedad y participación final del saldo entre los socios quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaren a prorrata del capital que cada socio tuviere en ese entonces.

DECIMO SEGUNDO: El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato, con seis meses de anticipación, en cuyo período los socios restantes podrán optar en proporción a sus aportes, en comprar la parte del capital y utilidades del socio saliente. A tal efecto se confeccionará un Balance e inventario general a la fecha del retiro, actualizando los valores del activo, sin considerar las amortizaciones realizadas. Este balance deberá aprobarse en la misma forma indicada en la cláusula octava. El importe que resulte será abonado al socio que se retire por semestre vencido, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin intereses. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra los demás socios tendrán derecho a ejercerla, en proporción a sus respectivos aportes si hubiere más de un socio interesado, y en su totalidad si hubiere un solo socio interesado en la adquisición. Si ningún socio hiciera uso de la opción de compra, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros, sin el cumplimiento de otra formalidad, los cuales quedarán ipso facto incorporados a la sociedad.

DECIMO TERCERO: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Proceder a la disolución y liquidación total de la sociedad, de acuerdo a lo previsto en la segunda parte del artículo décimo primero; b) Continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería por parte de éstos en una sola persona; c) Proseguir el giro social abonando a los herederos o al concurso en su caso, la parte que les corresponda y determinado en la forma que a continuación se expresa: la parte del capital social suscrito e integrado y los beneficios acumulados no retirados, agregado o restado del saldo de su cuenta y la parte proporcional del valor llave en el que se involucra el habitual concepto comercial (marcas, clientela, nombres, locales, prestigio comercial, etc.), valor que al efecto queda fijado en una vez el promedio anual de las utilidades de los 3 últimos ejercicios. De la suma así determinada se retendrá en función del porcentaje de utilidad del socio fallecido o incapacitado, una parte proporcional de los créditos vencidos e impagos que integren la cartera de cobranza de la sociedad a esa fecha, cuyos importes serán proporcionalmente entregados una vez que la sociedad perciba efectivamente los mismos; d) El monto a pagarse conforme a lo determinado por este procedimiento realizado dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento o incapacidad o quiebra, se abonará en la siguiente forma: El diez por ciento (10%) dentro del término de sesenta días posteriores a la determinación del monto, y el saldo que restare en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas corriendo la primera de ellas a partir de los 30 días inmediatos siguientes al del pago inicial del 10%. Los pagos escalonados en la forma antedicha devengarán el interés computado sobre saldos, que rija en el Banco de la Nación Argentina a la fecha de pago de la cuota inicial del 10%.

DECIMO CUARTO: En cualquier momento y siempre que lo decida la mayoría del capital, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima o en Sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes.

DECIMO QUINTO: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la sociedad como en su disolución, liquidación, será sometida a los Tribunales de Comercio de esta ciudad.

Bajo los quince artículos que anteceden, da por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho en Metán Provincia de Salta a los nueve días del mes de agosto de 1971. Hay un sello que dice: JUAN CINCOTTA S. A. Comercial Industrial e Inmobiliaria. — Hay una firma ilegible y una aclaración: José P. Cincotta, Presidente. Luis María Herrando - Rodolfo César Hoyos - Antonio Raimundo Jiménez. Certifico: Que la copia que antecede, es fiel reproducción del original de su referencia que tengo de manifiesto, doy fe. — Salta, 13 de setiembre de 1971. — Dra. Carmen M. A. de Eckhardt, Escribana.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 8340

T. Nº 7534

CALCHAQUI S. C. S.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

La señora Nilda Angel Prusis de Corbacho, L. C. 3.758.679, argentina, farmacéutica, Matrícula Profesional Provincial Nº 285 C. y Nacional Nº 7786, domiciliada en V. López 853, Salta, cede y transfiere al señor Ernesto Santos Delgado, doctor en Bioquímica y Farmacia, L. E. Nº 5.231.578, domiciliado en calle Coronel Suárez Nº 392, Salta, las acciones que posee en CALCHAQUI Soc. en Com. Simple, con domicilio en calle Alvear Nº 501, Salta, en la suma de un mil pesos, importe que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El señor Ernesto Santos Delgado acepta dichas cuotas asumiendo la calidad de socio solidario con todas las obligaciones y derechos del contrato inscripto a Fº 307, Asiento 6462, Libro 34 de Contratos Sociales con fecha 31-12-69. La socia comanditaria Señorita Eve-

lia Leonza Carrasco Frías da su conformidad a la presente cesión firmando todos para constancia. En Salta, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Dr. Ernesto Santos Delgado
Nilda Angel Prusis de Corbacho
Evelia Leonza Carrasco Frías

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 al 24-9-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 8295

T. Nº 7496

Se comunica por el término de ley, que los señores Enrique Rubén Porta Baldastrí y Marcial Luciano Marin, transfieren las existencias del negocio "Pizzeria y Bar El Timón" sito en calle España Nº 897, al señor Juan Jesús Ramos, activo y pasivo a cargo del adquirente. Oposiciones en esta Escribanía: Leguizamón 555, Salta. Salta, 16 de setiembre de 1971. Escribana, Elva Delia M. de Morales.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 al 23-9-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 8339

T. Nº 7533

CLUB ATLETICO CHICOANA

Chicoana (Salta)

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

para el día 2 de octubre de 1971

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados para el día 2 de octubre de 1971 a horas 18 en la Municipalidad de Chicoana, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º) Renovación por mitades de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea.

Jorge A. Montañez
Presidente

Sergio L. Ayón
Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8338

T. Nº 7532

ORAN CREDITO SOCIEDAD ANONIMA

Cnel. Egües esq. 25 de Mayo

San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

A realizarse el día jueves 30 de setiembre de 1971 a las 22 horas en el local social, sito en Calle Cnel. Egües esq. 25 de Mayo de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Sindico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Elección del Directorio.
- 4º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
- 5º) Consideración Transferencia de Acciones.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

San Ramón de la Nueva Orán, mayo 15 de 1971.

P. L. 18.188, 14,40

e) 22 al 28-9-71

O. P. Nº 8332

T. Nº 7526

**CLUNICA LUIS GÜEMES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

Conforme lo dispuesto por el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales la Clínica Luis Güemes Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día seis de octubre de mil novecientos setenta y uno a horas veintidós en el local de calle Hipólito Irigoyen número 524 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación prevista en el Artículo Treinta de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones.

Salta, setiembre 20 de 1971

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8331

T. Nº 7525

ROMANO y Cia. S.A.C.I. y A.

**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Octubre de 1971, en el local de calle Sarmiento 516, de esta ciudad de Salta, a las 7,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, cuadros anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º) Elección de Directores titulares y suplentes, por dos años.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8316

T. Nº 7511

**VIÑUALES, ROYO, PALACIO y Cia.
S.A.C.I.F.L.F. y A.**

Asamblea General Extraordinaria

Se comunica a los Señores Accionistas que se ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de setiembre a horas 13 en el local de calle Balcarce 376,

Salta, para tratar el siguiente Orden del Día: Renuncia al Director de la Sociedad del señor Jesús Lardies. Fundamentos. Designación de accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos estatutarios para asistir a la misma.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8311

T. Nº 7510

CALLIERA S. A. SALTA

Embotelladores Seven Up

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 19 de los Estatutos Sociales se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de setiembre de 1971 a horas 11 en el local Social de Avda. Entre Ríos 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades del mencionado ejercicio.
- 3º) Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del Sr. Victorio Saccone y Dr. Cicente D. Massa respectivamente, por término del mandato.
- 4º) Designación de dos accionistas assembleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8298

T. Nº 7497

ARNALDO ETCHART S.A.V.A.I.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1971 a horas 22 en el local social sito en calle Caseros Nº 221 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Anexos Contables, Planillas de Costos e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero Nº 4 cerrado el 31 de mayo de 1971.
- 2º) Ratificación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección de Síndicos (titular y suplente).
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8299

T. Nº 7498

AGROSALTA

Cooperativa de Seguros Ltda.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Salta, septiembre de 1970

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del cte., a horas 19, en nuestra sede Social, 20 de Febrero 197 (entrepiso) para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. Para el tratamiento de este punto del Orden del Día y los siguientes, el H. Consejo de Administración solicita que la H. Asamblea pase a cuarto intermedio hasta tanto la Superintendencia de Seguros de la Nación se pronuncie sobre los mismos de conformidad al régimen legal (Ley Nacional Nº 11.672 y Dec. Reg. 23.350) y teniendo en cuenta además que se hace necesario que la H. Asamblea al deliberar tenga conocimiento de cuales han de ser en definitiva los lineamientos que el Poder Ejecutivo Nacional establezca en la proyectada reforma legislativa del Régimen de las Empresas de Seguros de inminente sanción por sus implicancias respecto a la política a adoptar sobre Reservas y Excedentes.
- 3º) Política económica, financiera y patrimonial a adoptar por la entidad frente a las proyectadas reformas del

régimen legal de las empresas de seguros.

- 4º) Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años, y seis Suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

El Consejo de Administración

P. L. 18.188, 16,70 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8301

T. Nº 7500

NORTE ARGENTINO S. A.

Convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria del día 8 de octubre de 1971 a horas 18, en el local Social de calle Adolfo Güemes 238 - Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Rendición de Cuentas de Gerencia, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 11 cerrado el día 30 de junio de 1971.
- 2º) Fijación de las remuneraciones al Directorio, Síndico, Gerencia y Administración Jurídica.
- 3º) Disolución de la Sociedad.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o certificados que acrediten el depósito bancario.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8270

T. Nº 7470

COOPERATIVA DE CREDITO

"TARTAGAL" Ltda.

(Gob. Cornejo 464 - Tartagal)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Art. 48 de nuestros Estatutos Sociales, con-

vocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 26 de setiembre de 1971, a horas 9,30, en nuestro local social, sito en calle Gob. A. Cornejo 464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, todo correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
- 3º) Elección de una Comisión Escrutadora que verifique el Escrutinio.
- 4º) Elección por el término de dos años de: Un (1) Vicepresidente; un (1) Prosecretario; un (1) Protesorero; un (1) Vocal titular tercero. Elección por el término de un (1) año de: Cinco (5) Vocales suplentes; un (1) Síndico titular y una (1) Síndico suplente.
- 5º) Incrementación del porcentaje de las Utilidades del Ejercicio anterior para el Fondo de Reserva, según disposición del B.C.R.A.
- 6º) Autorizar al Consejo de Administración para que efectúe las modificaciones que corresponden para adecuar

los Estatutos Sociales a las exigencias de la Ley 18.061 de Entidades Financieras, de acuerdo a instrucciones del B.C.R.A.

- 7º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el presidente y secretario.

Marcelo Tizzani
Presidente

José Elías Chagra
Secretario

NOTA: Art. 47 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de Socios presentes.

Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles del 2 de diciembre de 1964: Las listas completas con la conformidad de los candidatos para su Oficialización, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 24-9-71

B A L A N C E

O. P. Nº 8341

T. Nº 7536/7071

AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A.**BALANCE GENERAL****QUINTO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1969****Actividad Principal:**

Rubro: Venta Automotores Usados

C A P I T A L

| | |
|------------|-----------------|
| Autorizado | \$ 30.000.000.— |
| Suscripto | " 30.000.000.— |
| Realizado | " 30.000.000.— |

Autorizado por Decreto Nº 5426 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta con fecha 7 de Octubre de 1964 bajo asiento fojas Nº 5170 al folio 181 del Libro 31 de Contratos Sociales.

AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969****A C T I V O****DISPONIBILIDADES:**

| | | |
|------------------------------------|-----------|-----------|
| Caja | 820.213.— | |
| Caja Loteo Cerro Las Rosas | 32.312.— | |
| Bco. Coop. del Norte Ltda. - Salta | 360.059.— | 492.466.— |

CREDITOS:**Por Ventas:**

| | | |
|-----------------------------|--------------|---------------|
| Deudores Varios | 70.246.803.— | |
| Deudores Inmobiliarios | 216.000.— | |
| Deudores en Gestión | 45.945.576.— | |
| Documentos a Cobrar | 3.413.338.— | |
| Dctos. a Cobrar Inmobil. | 6.586.972.— | |
| Val Cobro Bco. Coop. Salta | 36.699.600.— | |
| Val. Cobro Bco. Coop. Jujuy | 81.855.250.— | 244.963.539.— |

Otros Créditos:

| | | |
|-------------------------|-------------|-------------|
| Automotores Jujuy S. A. | 581.740.— | |
| Créditos Diversos | 161.562.— | |
| Fiat - Comisión Seguros | 1.474.582.— | 2.217.884.— |

247.181.423.—

Menos:

| | | |
|------------------------------|--------------|---------------|
| Prov. p/Deudores Incobrables | 23.685.487.— | 223.495.936.— |
|------------------------------|--------------|---------------|

Bienes de Cambio:

| | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| Unidades Usadas | 2.118.000.— | |
| Inmuebles Varios | 130.000.— | |
| Loteo Barrio Cerro Las Rosas | 6.200.000.— | 8.448.000.— |

Inversiones:

| | | |
|-------------------|--|-----------|
| Inmuebles Urbanos | | |
| Terrenos baldios | | 200.000.— |

Bienes de Uso:

| | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----------|
| Muebles y Utiles | | 604.300.— | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones Anteriores | 90.430 | | |
| Amortización Ejercicio | 60.430.— | 150.860.— | 453.440.— |

Cargos Diferidos:

| | | | |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Gastos de Organización | | 671.196.— | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones Anteriores | 369.160.— | | |
| Amortización Ejercicio | 67.120.— | 436.280.— | 234.916.— |

TOTAL**233.324.758.—****AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A.****BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969****P A S I V O****Deudas:**

| | | |
|-------------------|--------------|--|
| Proveedores | 11.849.783.— | |
| Acreedores Varios | 13.723.765.— | |

Documentos a Pagar:

| | | |
|------------------------------|-------------|--|
| Con Garantía Real: Bancarias | 4.200.000.— | |
| Hipotecas a Pagar | 150.000.— | |

Sin Garantía:

| | | |
|------------------------------------|--------------|--------------|
| Obligaciones a Pagar | 60.220.914.— | |
| Obligaciones a Pagar Inmobiliarias | 1.340.000.— | 91.484.462.— |

Otras Deudas:

| | | |
|------------------------|-------------|-------------|
| Leyes Sociales a Pagar | 1.007.760.— | |
| Impuestos a Pagar | 1.586.560.— | 2.594.320.— |

Provisiones:

| | | |
|-----------------------------------|--|-------------|
| Provisiones para Impuestos Varios | | 1.323.412.— |
|-----------------------------------|--|-------------|

Total Compromisos**95.402.194.—****Utilidades Diferidas y a Realizar****En Ejercicios Futuros:**

| | | |
|------------------------------|--------------|---------------|
| Loteo Barrio Cerro Las Rosas | 86.319.008.— | |
| Intereses Ganados | 11.126.502.— | |
| Venta Inmuebles Varios | 3.385.703.— | 100.831.213.— |

196.233.407.—**CAPITAL - RESERVAS Y****RESULTADOS:**

| | | |
|------------------------------|--------------|--|
| Capital suscrito y realizado | 30.000.000.— | |
| Capital por Revalúo Contable | 10.425.000.— | |
| Reserva Legal | 63.323.— | |

40.488.323.—**Resultados:**

| | | | |
|--------------------------|-------------|-------------|--------------|
| Saldo Ejercicio Anterior | | | |
| Pérdida | 3.749.485.— | | |
| Saldo Presente Ejercicio | | | |
| Ganancia | 352.513.— | 3.396.972.— | 37.091.351.— |

TOTAL**233.324.758.—**

Certifico conforme a mi informe de fecha 14 de julio de 1971

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 14 de julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Púb.Nac.
Auditor de Inspección de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Escribano Púb. Nac.
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1969

| | | |
|---------------------------------------|------------------|---------------------|
| Ventas de Unidades Usadas | 21.655.000.— | |
| Menos: Vosto ventas Unidades Usadas | 19.151.200.— | 2.503.800.— |
| Ventas de Loteo "Cerro Las Rosas" | 19.872.600.— | |
| Menos: Costo Ventas "Cerro Las Rosas" | 9.274.400.— | 10.598.200.— |
| Comisiones Autos Nuevos | | 17.560.— |
| Intereses Ganados | | 7.460.870.— |
| Otros Ingresos | | 189.316.— |
| Gastos Recuperados | | 32.040.— |
| | | <u>20.801.786.—</u> |
| Impuestos Pagados | 708.548.— | |
| Dpto. Inmob. Loteo El Balneario | 19.800.— | |
| Dpto. Inmob. Loteo Cerro Las Rosas | 1.787.277.— | |
| Dpto. Inmobiliario | 543.307.— | |
| Dpto. Unidades Usadas | 3.191.540.— | |
| Gastos Financieros | 6.268.373.— | |
| Gastos Administración | 7.930.428.— | 20.449.273.— |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 352.513.— | 352.513.— |

Certifico conforme a mi informe
de fecha 14 de julio de 1971

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 14 de julio de 1971

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

AUTOMOTORES NOROESTE S.A. C.I.F.I.A.
Avenida Belgrano Nº 1126 - SALTA

ANEXO "A"

B I E N E S D E U S O

| Rubros | Valor de Origen al comienzo del Ejercicio | Aumento por compras, herr. etc. | Diminución por ventas | Valor de Origen al finalizar el Ejercicio | A M O R T I Z A C I O N E S | | Neto resultante | | |
|------------------|---|---------------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|----------------|-----------------|-----------|-----------|
| | | | | | Anteriores % Del Ejercicio | Importe Actual | | | |
| Muebles y Utiles | 604.300.— | — | — | 604.300.— | 90.480 | 10 | 60.430.— | 150.860.— | 453.440.— |

Certifico conforme a mi informe de fecha 14 de julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Cont. Pub. Nac.
Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 14 de julio de 1971

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Pub. Nac.
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

CERTIFICACION DE BALANCE Y DEUDA PREVISIONAL (Ley 17.250 - Art. 10)

Salta, 8 de marzo de 1971.

Certifico que el presente Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas, al 31 de Diciembre de 1969 de AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I.A., surgen de los Registros de Contabilidad de la Empresa, habiéndose seguido para su confección las disposiciones del Decreto número 9795/54 e Instrucciones.

Según surge de los Registros Contables, el Pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación, asciende al monto que a continuación se indica:

| | |
|--|--|
| a) Importes devengados y exigibles al cierre del Ejercicio incluido bajo el rubro "Leyes Sociales a Pagar" en el capítulo "OTRAS DEUDAS" se discrimina de la siguiente manera: Caja Nacional de Prev. Soc. Personal Comercio y Actividades Civiles | \$ 1.001.027.— ^m / _n |
| b) Importes devengados pero no exigibles al cierre del Ejercicio, incluidos en el mismo rubro del apartado anterior: Caja Nac. Prev. Soc. Personal Comercio y Actividades Civiles | \$ 6.733.— ^m / _n |
| | \$ 1.007.760.— |

Son: UN MILLON SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL C/LEGAL.

Salta, 8 de marzo de 1971.

Carlos A. Luraschi
Contador Público Nacional
C.P.C.E. - Matric. Nº 64

Certifico que la firma que antecede corresponde al Contador Carlos Alberto Luraschi, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 64, Folio 115, Tomo I.

Salta, 9 de marzo de 1971.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe de fecha 14 de julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Púb. Nac.
Auditor de Inspecc. de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 14 de julio de 1971

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Púb. Nac.
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

INFORME DEL SINDICO

A los señores Asociados Accionistas de
AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I.A.

Visto el Balance General e Inventarios por el Ejercicio 1969 y previa verificación, sus saldos se ajustan a la realidad, coincidiendo con el movimiento registrado en ese periodo, por cuyo motivo aconsejo a los señores accionistas la aprobación del mismo.

Saludo a Uds. con atenta consideración.

Ernesto Ramón Guibert
Sindico Titular

Certifico conforme a mi informe de fecha 14 de julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 14 de julio de 1971

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.